

## **MARCO NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**

La adaptación de los Títulos universitarios al marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) exige a las universidades mejorar la calidad de sus actividades a través de la introducción de mecanismos sistemáticos internos y externos de evaluación.

Por ello, la evaluación del profesorado de nueva contratación, así como de la actividad docente que desarrolla el profesorado ya en ejercicio, se revela como una de las claves para conocer tanto el nivel de competencias del personal docente como adoptar decisiones con relación a su desarrollo profesional.

A continuación se relacionan algunos de los documentos que conforman el marco normativo de la evaluación de la actividad docente:

. *Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU)* ([enlace al archivo Ley Orgánica 6\\_2001.pdf](#)). En su apartado 2, señala que se establecerán “criterios comunes de garantía de calidad que faciliten la evaluación, la certificación y la acreditación de las actividades docentes...”.

. *Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre* ([enlace a archivo RD 1393\\_2007.pdf](#)) *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. Exige que los nuevos Títulos, para su verificación, primero, y acreditación posterior deben incluir un Sistema de Garantía de Calidad que recoja, entre otros aspectos, procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

. *Programa VERIFICA de la ANECA*. En su apartado 9.2 (Protocolo y Guía de Apoyo) señala que se establecerán “procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza”... y...”sobre el profesorado”.

. *Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre* ([enlace a archivo RD 1312\\_2007.pdf](#)), *por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios*. Señala en el apartado 2B de su Anexo como uno de los méritos a valorar por la comisión creada a tal efecto, “la calidad de la actividad docente”.

. *Programa ACADEMIA de la ANECA*. En el epígrafe 2B (“Calidad de la actividad docente”) de la “Guía de Ayuda” se indica que las universidades deberán emitir un certificado de calidad docente en el que conste: “...la valoración global de la actividad docente del solicitante con indicación de la metodología utilizada para obtenerla, por ejemplo las establecidas mediante el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) o similares...”.

. *Ley Andaluza de Universidades, 15/2003, de 22 de diciembre (LAU)* ([enlace al archivo LAU 15\\_2003.pdf](#)). Establece en su artículo 3 como uno de los Objetivos del Sistema Universitario Andaluz “el fomento de la calidad y de la evaluación de las actividades universitarias con el fin de mejorar su rendimiento académico y social”.

. *Estatutos de la Universidad de Jaén*. En el art. 94 se reconoce al derecho del personal docente e investigador a “conocer el procedimiento de evaluación de su actividad y el desarrollo de las evaluaciones que le afecten, así como obtener certificación de los mismos a los efectos que procedan” y el art. 95 el deber de “someterse a los

procedimientos y sistemas de evaluación de su rendimiento que se establezcan en el Consejo de Gobierno y dar cuenta anualmente de sus actividades docentes e investigadoras al Departamento, Instituto Universitario u otro Centro al que esté adscrito”.